



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

28 de noviembre de 1983

Núm. 67-II-1

ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES

Reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, relativas al proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, comunica en relación con el proyecto de Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, el deseo de mantener para su defensa ante el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares:

Enmienda número 1 al artículo cuarto del proyecto.

Votos particulares en favor del informe de la Ponencia en lo que afecta a:

- Artículo primero, Título I.
- Artículo 10, apartado 2.
- Artículo 11, apartado 3.b.
- Artículo 11 bis, apartado 3.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1983.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, mantiene para su discusión ante el Pleno de la Cámara las enmiendas números 3 y 7 al proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1983.—El Portavoz, **Gabriel Cisneros Laborda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno, todas las enmiendas al proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la Ley Orgánica 6/80, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1983.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961